

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Edición N° 19.882

Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Precio por día

	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1589 del 04/10/2016 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN TECNOLÓGICA Y CAPACITACIÓN INTERJURISDICCIONAL CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN. (VER ANEXO).	8
N° 1590 del 04/10/2016 – S.G.G. – COMISIÓN OFICIAL. MADRID – ESPAÑA.	9
N° 1592 del 04/10/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL "VII ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MIMO Y CLOWN SALTA 2016, UN ENCUENTRO ENTRE EL ARTE Y LA GENTE".	9
N° 1594 del 04/10/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL PRIMER FESTIVAL "POR UN FUTURO PLENO Y SIN COMPLICACIONES".	10
N° 1595 del 04/10/2016 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2016. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO).	11
N° 1596 del 04/10/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA. OBRA: PAVIMENTACIÓN CON HORMIGON EN BARRIOS 17 DE OCTUBRE, LEOPOLDO LUGONES, 1° DE MAYO Y OTROS. (VER ANEXO).	12
N° 1598 del 04/10/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA. OBRA: PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIOS 26 MARZO, SAN BENITO, SCALABRINI ORTÍZ Y OTROS. (VER ANEXO).	13
N° 1599 del 04/10/2016 – M.A. y P.S. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL "X CONGRESO ARGENTINO DE ESTUDIANTES EN GEOLOGÍA", EN LA LOCALIDAD DE CACHI.	14
N° 1600 del 04/10/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA. OBRA: MATERIALIZACIÓN DE ROTONDAS. (VER ANEXO).	15

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 2303 del 04/10/2016 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRA. MARÍA JOSÉ HANSEN CASTELLO. MEDIADORA COMUNITARIA DE SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO).	16
N° 2304 del 04/10/2016 – M.H.y F. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA. DR. JORGE JULIO TEJERINA. (VER ANEXO).	17

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1586 del 04/10/2016 – S.G.G. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SRA. DINA MARCELA RAMOS.	18
N° 1587 del 04/10/2016 – M.S.P. – MODIFICA PLANTA Y COBERTURA DE CARGOS EN DIVERSOS HOSPITALES.	19
N° 1591 del 04/10/2016 – M.P.I. – COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. MIRTA GRACIELA ALFARO NÚÑEZ.	19
N° 1593 del 04/10/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SR. MIGUEL ÁNGEL AMELLA.	20
N° 1597 del 04/10/2016 – M.A. y P.S. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL PLANTEO DE NULIDAD IN PROCEDENDO. SRA. MIRTA BEATRIZ FERNÁNDEZ.	20

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 2297 del 04/10/2016 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. MARÍA DEL CARMEN GALVEZ.	21
N° 2298 del 04/10/2016 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. CRA. DOLORES FIGALLO.	21
N° 2299 del 04/10/2016 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. GONZALO MATIAS JAQUE.	22
N° 2300 del 04/10/2016 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DRA. SOFÍA DEL MILAGRO DÍAZ GALDEANO.	22

N° 2301 del 04/10/2016 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. PABLO ARIEL GUAYMAS.	23
N° 2302 del 04/10/2016 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. YANINA SHAM.	23
RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
N° 660 D del 04/10/2016 – M.A. y P.S. – RECTIFICA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 388/16. SR. MARÍA DEL PILAR LUDUEÑA.	24
N° 661 D del 04/10/2016 – M.A. y P.S. – RESCINDE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. ING. ABEL SEBASTIÁN DIEZ GÓMEZ.	24
RESOLUCIONES	
ENTE REG. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS N° 914/16.	25
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA N° 186/16	33
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ROSARIO DE LERMA – N° 03/2016.	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 53/2016	35
S.P.C. POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 188/16	35
S.P.C. MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA N° 188/16	36
S.P.C. MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA N° 189/16	37
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 09/16 Desestimio de Oferta.	37
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 14/16.	38
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 75/16	38
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 76/16	39
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 77/16	39
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 79/16	40
COMPRAS DIRECTAS	
HOSPITAL DE SALUD MENTAL "DR. MIGUEL RAGONE"- N° 068/16	41
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR ALBERTO JUAN RADATTI – POR CTA. Y ORDEN DE HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O CETELEM ARGENTINA S.A. Y OTROS –(EJECUCION DE PRENDAS)- BS.AS.	41
POR ALBERTO JUAN RADATTI – POR CTA. Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. –(EJECUCION DE PRENDA) – BS. AS.	42
POR ANTONIO E. PIERRI – CTA. Y ORDEN HSBC BANK ARGENTINA S.A.(EJECUCION DE PRENDA) – BS.AS.	43
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A EXPTE. N° 0050034-12734/2015-0	43
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-111.155/16 – MÁRGENES RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. MOLINOS.	44
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
M.A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PUBLICAS – PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA – LA PUNA- EXPTE. N° 0090302-158648/2016-0 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES .DPTO. LOS ANDES	44
M. A. Y P. S.- PROGRAMA DE AUDIENCIAS PUBLICAS –FINCA ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO ICO POZO – MATRICULA N° 746 – DPTO. ANTA – EXPTE. N° 0090227-252720/2015-0	45

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – ALEXIS ALEJANDRO SÁNCHEZ –CAUSA JUI 75338/16 – TARTAGAL	48
TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – ALDANA MARIANA PORCEL – CAUSA J01 – 76015/16 – TARTAGAL	48
TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – LUIS MIGUEL GARCIA – CAUSA J01 – 75849/16 – TARTAGAL	49

SUCESORIOS

AYBAR, LUIS MARIA – EXPTE. N° 491.915/14	49
BALCARCE ALCIRA ALVINA – EXPTE N° 1– 531834/15	50
MOISES NISE LILIA – EXPTE N° 552655/16	50
LOPEZ, HUGO L. – EXPTE. N° 1C–56.735/00	50
PEREZ ANDIA OSCAR FROILAN – EXPTE. N° 530.511/15	51
OVEJERO, JORGE – EXPTE. N° 369493/11	51
RODRIGUEZ, DARIO GUIDO – EXPTE. N° 538054/15	52

POSESIONES VEINTEAÑALES

MEDINA, SEGUNDA BERSABÉ C/PALERMO DE MENA AYBAR,ELVIRA ELSA Y OTROS – EXPTE. N° 1225/15 – JOAQUIN V. GONZALEZ	52
TARITOLAY DE TOLABA, LUCÍA VS. ESPELTA, EMILIO; FRÍAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS; CORNEJO, ATILIO Y OTROS – EXPTE. N° 425.263/13 .	52

EDICTOS DE QUIEBRAS

ARROYO, ESTEBAN – CONC. PREVENTIV. (PEQUEÑO)– HOY QUIEBRA– EXPTE. N° 281401/09 – INFORME FINAL Y REFORMULACION PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS.	53
--	----

EDICTOS JUDICIALES

DÁVALOS SUSANA C/ CYNAL S.R.L – DIAZ CYNTHIA PAOLA – EXPTE N° 27241/11: SUSPENDE TRAMITACIÓN DE AUTOS Y CITA A HEREDEROS.	53
PASTRANA ONAGA GISELA LILIANA VS. WATANABE MICHAEL AKIRA – EXPTE N° 2–535193/15	54
AUDIENCIA PUBLICA – BARBOSA, HECTOR SATURNINO C/CORNEJO, MANUEL Y/O MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO S/AMPARO POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR VERTIDOS DE BASURA Y LIQUIDOS CLOCALES SOBRE AGUAS RIO TORO – EXPTE. N° 540.031/15	54

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

TRANSPORTE EL CHATO SRL	57
URBYCON S.A.	57
LOP– ROB S.R.L	57
EMPRENDIMIENTOS DEL SIANCA S.A.	58

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE GASTROENTEROLOGÍA DIGESTIVA DE SALTA– (EXTRAORDINARIA)	60
ASOCIACIÓN DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DE SALTA– (EXTRAORDINARIA)	60

ASAMBLEAS CIVILES

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

LOS OLMOS BARRIO PRIVADO – CERRILLOS	61
LOS OLMOS BARRIO PRIVADO – CERRILLOS –(EXTRAORDINARIA)	61
SACRA – FILIAL SALTA	62
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO (ADE) SALTA	62
AGRUPACIÓN DE GAUCHOS GUACHIPAS "FORTÍN GENERAL ARENALES" – (EXTRAORDINARIA)	62
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/10/2016	63
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 13/10/2016	63



Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 4 de octubre de 2016

DECRETO N° 1589

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-196975/2016-0

VISTO el Convenio de Colaboración Tecnológica y Capacitación Interjurisdiccional celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO

Que el mismo surge a efectos de desarrollar actividades de colaboración y capacitación tecnológica conjunta a los fines de articular y transferir sus conocimientos, capacidades y recursos con el objeto de implementar un Proyecto de Plataforma Tecnológica en todo el territorio nacional;

Que la Provincia de Salta, en el ámbito del Ministerio de la Primera Infancia, cuenta con una Plataforma Tecnológica que recepta y procesa información multidimensional, georeferenciada, nominada, actualizada y compartible, como mecanismo de diagnóstico y guía de intervenciones sociales eficientes;

Que la Provincia de Salta se compromete principalmente a adaptar la estructura del Proyecto de la Plataforma Tecnológica, en función de las necesidades de todo territorio nacional y de crear tableros de control especiales, que permitan planificar abordajes específicos, garantizando su procesamiento, su análisis multidimensional, detección de patrones y custodia de los contenidos que generen;

Que el Ministerio de Desarrollo Social de Nación se compromete a efectuar el aporte detallado en el Anexo I a los fines de llevar adelante la implementación del Proyecto Plataforma Tecnológica en todo el territorio nacional;

Que la adquisición de bienes de capital o de usos se encuentra a cargo de la Provincia de Salta, para lo cual el Ministerio transferirá los fondos necesarios a cuenta bancaria que se indique, debiendo la Provincia rendir Cuenta Documentada de la inversión de los fondos transferidos, mediante la metodología prevista en Anexo II;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia en su Dictamen N° 238/16, no advierte reparo de orden legal para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de **Colaboración Tecnológica y Capacitación Interjurisdiccional** celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta y sus Anexos I y II, que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

Fechas de publicación: 14/10/2016
OP N°: SA100017579

Salta, 4 de octubre de 2016

DECRETO N° 1590

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-191731/2016-0

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Síndica General de la Provincia, Cra. Nélide Maero de Ceriani, solicita autorización para la Comisión Oficial que realizará hacia la ciudad de Madrid – Reino de España; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cra. Nélide Maero de Ceriani fue invitada a participar de las sesiones del XIV Seminario de la Federación Internacional de Antiguos Alumnos Iberoamericanos del Instituto Nacional de Administración Pública – INAP de España que se celebrará entre los días 10 y 14 de octubre del corriente año;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación realiza la imputación preventiva del gasto;

Por ello, con encuadre en los Decretos Ns° 4955/08 y 3145/15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial de la Síndica General de la Provincia, Cra. Nélide Maero de Ceriani, hacia la ciudad de Madrid – Reino de España, entre los días 8 y 16 de octubre de 2016, debiéndosele liquidar pasajes vía aérea, inscripción y los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de la Sindicatura General de la Provincia – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/10/2016
OP N°: SA100017580

Salta, 4 de octubre de 2016

DECRETO N° 1592

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-209201/2016.

VISTO la Declaración N° 125/2016 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-36.675/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el "VII Encuentro Internacional de Mimo y Clown Salta 2016, un encuentro entre el Arte y la Gente",

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

organizado por el Grupo de Teatro Indentikit, a llevarse a cabo desde el 23 de septiembre al 3 de octubre de 2016, en las localidades de Salta Capital, La Caldera, Campamento Vespucio, Tartagal, Cerrillos, Coronel Cornejo, General Ballivián, La Viña y Coronel Moldes, entre otras;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "**VII Encuentro Internacional de Mimo y Clown Salta 2016, un encuentro entre el Arte y la Gente**", a llevarse a cabo desde el 23 de septiembre al 3 de octubre de 2016, en las localidades de Salta Capital, La Caldera, Campamento Vespucio, Tartagal, Cerrillos, Coronel Cornejo, General Ballivián, La Viña y Coronel Moldes, entre otras.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/10/2016
OP N°: SA100017581

Salta, 4 de octubre de 2016

DECRETO N° 1594

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-209190/2016.

VISTO la Declaración N° 124/2016 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-36.660/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el Primer Festival "Por un Futuro Pleno y Sin Complicaciones", en el marco del Día Internacional de la Diabetes, organizado por la Fundación Juntos a la Par Diabetes 1 Salta, a realizarse el día 13 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Salta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el Primer Festival "**Por un Futuro Pleno y Sin Complicaciones**", a llevarse a cabo en la ciudad de Salta, el día 13 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/10/2016
OP N°: SA100017583

Salta, 4 de octubre de 2016

DECRETO N° 1595

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 11 – 151.139/16, 341 – 195.330/15 Cpde. 2, 16 – 133.383/16, 16 – 133.343/16, 48 – 121.494/16, 387 – 111.300/16 Cpde. 1, 145 – 12.648/16, 341 – 126.538/16, 136 – 115.245/16, 233–138.106/16, 48–135.144/16, 16 – 276.462/15 Cpde. 58, 16–276.462/15 Cpde. 59, 136 – 34.914/16 Cpde. 2, 136 – 145.009/16, 136 – 143.184/16, 41 – 120.740/16, 41 – 105.338/16, 55–90.012/16 Cpde. 5, 11 – 158.893/16, 07 – 32.202/16 Cpde. 1 y 272 – 149.966/16

VISTO los pedidos de incorporaciones de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.016 y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a los rubros Otras Cuentas a Pagar LP, Producido Fondo Ley 7782, TC Res N° 27 STN Festejo Carnav., Dism Caja y Bco – PRODYMES, Recupero Prevención ART, T Cte ANSV SINAI, Dism Caja y Bco–Fdos Min. Agri., TC Org Inter UNICEF, Dism Caja y Bco – INET, TC Res 06/16 Fest. Dakar 2016, Dism CyB – RENATEA, Dism CyB – PRODERI, Ley 26.197 Explotac. Yac. Hidr. y TCAP DAMI –Desarr Áreas Metropolitanas;

Que la Ley N° 7.915 de Presupuesto Ejercicio 2.016, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que asimismo, en su artículo 20 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.016 las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a diversos Préstamos o Programas de Financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan;

Que el artículo 39 de la Ley N° 7.915 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida de servicio de la deuda;

Que debe precederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central las

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

partidas de Recursos por Rubro correspondientes a Otras Cuentas a Pagar LP, Producido Fondo Ley 7782, TC Res N° 27 STN Festejo Carnav., Dism Caja y Bco – PRODYMES, Recupero Prevención ART, T Cte ANSV SINAI, Dism Caja y Bco–Fdos Min. Agri., TC Org Inter UNICEF, Dism Caja y Bco – INET, TC Res 06/16 Fest. Dakar 2016, Dism CyB –RENATEA, Dism CyB – PRODERI, Ley 26.197 Explotac. Yac. Hidr y TCAP DAMI –Desarr Áreas Metropolitanas, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 39 de la Ley N° 7.915, por un importe total de \$53.495.952,22 (Pesos cincuenta y tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y dos con veintidós centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XXII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.016, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 7456982, 7457106, 7457145, 7457394, 7457508, 7458255, 7462169, 7462815, 7480149, 7480242, 7480666, 7484505, 7490580, 7490646, 7495328, 7495561, 7495613, 7499861, 7499945, 7500122 y 7502645, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 39 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/10/2016
OP N°: SA100017584

Salta, 4 de octubre de 2016

DECRETO N° 1596

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125-203551/16

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Suscripto y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por su Intendente Dn. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7931, se estableció que el 20 % del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7939 se aprobó el listado de las obras públicas a desarrollarse

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

en el Departamento Capital, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra objeto del citado Convenio incluida en dicho listado;

Que, en virtud del mencionado Acuerdo la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ejecutará la obra denominada "Pavimentación con Hormigón en los Barrios 17 de Octubre, Leopoldo Lugones, 1° de Mayo y otros Barrios"; en el marco de la Cláusula Segunda, inciso 1.b) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1372/16;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 144 inc. 1) de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **Convenio de Obra Pública**, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Suscripto y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por su Intendente Dn. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/10/2016
OP N°: SA100017608

Salta, 4 de octubre de 2016

DECRETO N° 1598

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125- 203499/16

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Suscripto y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por su Intendente Dn. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7931, se estableció que el 20 % del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7939 se aprobó el listado de las obras públicas a desarrollarse

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

en el Departamento Capital, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra objeto del citado Convenio incluida en dicho listado;

Que, en virtud del mencionado Acuerdo la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ejecutará la obra denominada "Pavimentación con Hormigón en los Barrios 26 de Marzo, San Benito, Scalabrini Ortiz y otros Barrios"; en el marco de la Cláusula Segunda, inciso 1.b) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1372/16;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 144 inc. 1) de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **Convenio de Obra Pública**, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Suscripto y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por su Intendente Dn. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/10/2016
OP N°: SA100017609

Salta, 4 de octubre de 2016

DECRETO N° 1599

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expte. N° 143-175406/2016.

VISTO la solicitud efectuada por la Asociación Geológica de Estudiantes Universitarios de Salta (AGEUS), a que se declare de Interés Provincial el "X Congreso Argentino de Estudiantes de Geología"; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido congreso se desarrollará entre los días 12 al 16 de Octubre de 2016, en la Localidad de Cachi, Provincia de Salta;

Que el mismo tiene como objetivo principal, fomentar la interacción y el trabajo interdisciplinario entre los alumnos de geología de las distintas universidades del país, a fin de discutir las problemáticas laborales presentes y futuras de la profesión de geólogo; además de la exposición de trabajos y conferencias de investigadores y profesionales de empresas privadas y/o públicas;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial el "**X Congreso Argentino de Estudiantes de Geología**", que se realizará entre los días 12 al 16 de Octubre de 2016, en la Localidad de Cachi, Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/10/2016
OP N°: SA100017611

Salta, 4 de octubre de 2016

DECRETO N° 1600

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125-203918/16

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Suscripto y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por su Intendente Dn. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7931, se estableció que el 20 % del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7939 se aprobó el listado de las obras públicas a desarrollarse en el Departamento Capital, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra objeto del citado Convenio incluida en dicho listado;

Que, en virtud del mencionado Acuerdo la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ejecutará la obra denominada "Materialización de Rotondas"; en el marco de la Cláusula Segunda, inciso 1.a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1372/16;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 144 inc. 1) de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **Convenio de Obra Pública**, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Suscripto y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por su Intendente Dn. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/10/2016
OP N°: SA100017610

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 4 de octubre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2303
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235- 27121/2016-0.

VISTO el expediente N° 0080235-27121/2016-0 mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y la Sra. María José Hansen Castello, como Mediadora Comunitaria en el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Secretario de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia solicita la aprobación del contrato celebrado con la Sra. María José Hansen Castello, quien se desempeñará como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del C.I.C. B° Constitución;

Que, existe disponibilidad presupuestaria por la baja producida por la finalización del contrato celebrado con la mediadora Clelia Alcira Poma Lizondo aprobado por Decreto N° 71/11 y prorrogado hasta 31/12/15 mediante Decreto N° 394/15;

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la contratación solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en el Decreto N° 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905 y lo establecido por el Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **María José Hansen Castello, D.N.I. N° 29.942.933**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del C.I.C. B° Constitución;

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

desde el 01-07-2016 y hasta el 31-12-2016.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de a Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/10/2016
OP N°: SA100017604

Salta, 4 de octubre de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2304
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO**

Expte. N° 0110272-112829/2016-0 y agregados.

VISTO el contrato de obra celebrado el primer día de junio del año 2016 entre la Secretaría de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Abogado Jorge Julio Tejerina, para prestar servicios como consultor individual Auxiliar Legal de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), Préstamo BID 2662/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que el PROMEBA III se implementa a partir del Contrato de Préstamo BID 2662/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), al cual la Provincia se encuentra adherida por Convenio Marco de Adhesión suscripto por el señor Gobernador y aprobado por Decreto Provincial N° 750/13, que faculta a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), constituida en el ámbito de la Subsecretaría de Financiamiento, hoy Secretaría, a identificar, ejecutar y supervisar los proyectos del PROMEBA III;

Que la Secretaría de Financiamiento en carácter de Unidad Ejecutora Provincial solicitó al Coordinador Ejecutivo Nacional del Programa autorización para la contratación de profesionales como refuerzo UEP, autorización que llega por nota cuya copia se agrega a fs. 3;

Que a fs. 4, 5 y 7 obran las cartas de invitación remitidas a tres profesionales, quienes responden las mismas conforme el modelo explicitado en los términos de referencia, acompañando sus respectivos curriculum vitae (fs. 9/36);

Que el "Dictamen de Evaluación", elaborado por la Comisión Evaluadora creada por Resolución de la Secretaría de Financiamiento N° 28/16, calificó los antecedentes de los postulantes y recomendó preadjudicar a Jorge Julio Tejerina ello en virtud de la experiencia y estudios que sobresalen con respecto a los demás profesionales presentados;

Que a fs. 42 se agrega nota N° 1669/16 en la cual el Coordinador Ejecutivo Nacional del Programa, otorga no objeción a la contratación del profesional seleccionado;

Que las presentes actuaciones cuentan con la imputación preventiva del gasto y con

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Financiamiento dictamina que se ha cumplido con las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, encontrándose excluida la presente contratación del régimen de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia, conforme a lo establecido en su artículo 97 inciso a);

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de obra celebrado el primer día de junio del año 2016 entre la Secretaría de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Abogado **Jorge Julio Tejerina, DNI N° 14.244.652**, para prestar servicios como consultor individual Auxiliar Legal de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), Préstamo BID 2662/OC-AR, con vigencia desde el 1 de junio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, cuyo original forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse en la partida presupuestaria, Programa Mejoramiento de Barrios III, curso de acción 551011000100, cuenta 413400, ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/10/2016
OP N°: SA100017605

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 4 de octubre de 2016

DECRETO N° 1586

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-162438/16.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Segunda Nominación, de la señora **Dina Marcela Ramos, DNI N° 18.229.326**, personal de Cargo Político Nivel 2 de la Fiscalía de Estado, a partir del día siguiente de su notificación y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 28 de febrero de 2017, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/10/2016
OP N°: SA100017596

Salta, 4 de octubre de 2016

DECRETO N° 1587

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 179687/16-código 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícanse la planta y cobertura de cargos de los Hospitales "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán y "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, aprobada por Decreto n° 1034/96, del siguiente modo:

- Suprímase de la cobertura de cargos del Hospital "San Vicente de Paúl", el orden 642.1, Decreto n° 815/04 y del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón", el orden 157, Decreto n° 1034/96,
- Incorpórase al Hospital "San Vicente de Paúl" – Subgerencia, un (1) cargo en orden 1.2, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: capellán y en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" – Subgerencia, un (1) cargo en orden 2.1, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: capellán.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a los Cursos de Acción: 081005000100 y 081005000600, inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/10/2016
OP N°: SA100017597

Salta, 4 de octubre de 2016

DECRETO N° 1591

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376 – 135859/2016 – 0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 01 de Junio de 2.016 y hasta el 28 de Febrero de 2.017 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero, autorízase la Comisión de Servicios para desempeñarse en la Comisión de Seguridad y Participación Ciudadana de la Cámara de Diputados, de la señora **Mirta Graciela Alfaro Núñez – D.N.I. N° 18.474.456**, personal de planta permanente, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, con funciones de

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

Jefa de Subprograma Gestión y Supervisión CIT (titular) – Función Jerárquica I, dependiente de la Dirección General de Niñez y Familia, de la Secretaría de Niñez y Familia del Ministerio de la Primera Infancia, con retención del cargo por el periodo de la comisión de servicios.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/10/2016
OP N°: SA100017594

Salta, 4 de octubre de 2016

DECRETO N° 1593

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 477.762/12 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **Miguel Ángel Amella**, en contra de la Resolución N° 315/15 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.–

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.–

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/10/2016
OP N°: SA100017595

Salta, 4 de octubre de 2016

DECRETO N° 1597

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTADLE

Expediente N° 136–26561/2007 – 0 y Agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– DENIÉGASE por inadmisibilidad formal el planteo de "nulidad in procedendo" presentado por la Sra. **Mirta Beatriz Fernández**, en su carácter de presidente de la firma **AQUATICA S.A.**, contra el Decreto N° 943/16, atento a los fundamentos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 4 de octubre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2297

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señorita **María del Carmen Galvez, D.N.I. N° 22.455.292**, en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 2 de septiembre de 2016 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/10/2016
OP N°: SA100017598

Salta, 4 de octubre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2298

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 288-90172/2016 Cde.1.

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Cra. **DOLORES FIGALLO, D.N.I. N° 32.347.613**, en carácter de personal temporario, de la Sindicatura General de la Provincia, a partir del 22 de octubre de 2016 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a las partidas respectivas y CA correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/10/2016

Salta, 4 de octubre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2299

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020301-46209/2016- Cde. 1

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Sr. **GONZALO MATÍAS JAQUE D.N.I. N° 31.345.471** en carácter de personal temporario de la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 05 de setiembre de 2016 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/10/2016
OP N°: SA100017600

Salta, 4 de octubre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2300

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 299-185951/2016 - 0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Dra. **Sofía del Milagro Díaz Galdeano - DNI N° 30.471.166**, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 28 de setiembre de 2.016 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida y CA correspondientes a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/10/2016
OP N°: SA100017601

Salta, 4 de octubre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2301
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010226-200420/16-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Sr. **PABLO ARIEL GUAYMAS – DNI N° 24.092.933** en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 27 de septiembre de 2016 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/10/2016
OP N°: SA100017602

Salta, 4 de octubre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2302
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 262-192913/2016.

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señorita **Yanina Sham D.N.I. N° 31.716.474**, en carácter de Personal Temporario de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1 de septiembre de 2016 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/10/2016
OP N°: SA100017603

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 4 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 660 D
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
Expediente N° 227-22902/16.

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 388/16, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Designar a la **Sra. María del Pilar Ludueña, D.N.I. N° 26.622.408**, en el cargo de Jefe de Programa de Gestión de Proyectos de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día de 11 diciembre de 2015, con idéntica remuneración a la prevista en el Decreto N° 1.769/12 y con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo".

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Montero

Fechas de publicación: 14/10/2016
OP N°: SA100017607

Salta, 4 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 661 D
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
Expediente N° 136-229345/15. Cde. 225.

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y el Ing. **ABEL SEBASTIÁN DIEZ GÓMEZ, D.N.I. N° 29.738.207**, cuya última prórroga se aprobó por Decisión Administrativa N° 906/16, a partir del día 01 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Montero

Fechas de publicación: 14/10/2016
OP N°: SA100017606

RESOLUCIONES

Salta, 13 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°: 914/16

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-38047/16 caratulado: “Resolución ENRESP N° 833/12 – Indicador Testigo EDESA S.A. – Revisión Tarifaria 2016”; la Ley N° 6.835, la Ley N° 6.819, el Contrato de Concesión de EDESA S.A. – la Resolución ENRESP 833/12, y el Acta de Directorio N° 36/16; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia se originan con las Notas DS 142/16 y 410/16, presentadas ante este Organismo por EDESA S.A. (Empresa Distribuidora de Energía de Salta S.A.), en cuyo marco requiere se considere la procedencia de una actualización tarifaria, conforme los procedimientos establecidos por Resolución ENRESP N° 833/12.

Que al respecto, el Anexo IV de la citada Resolución especifica que si al cabo de 12 (doce) meses el “indicador testigo” arrojará una variación del VAD (Valor Agregado de Distribución) superior al 5%, la Distribuidora podrá hacer una presentación fundada, acreditando fehacientemente el incremento real producido en sus costos, debiendo el Ente Regulador analizar dicha presentación y, de corresponder, autorizar los ajustes tarifarios del caso, con el fin de restablecer el equilibrio económico de la Concesión.

Que tomando la intervención que le es propia y analizando las presentaciones efectuadas por EDESA S.A., la Gerencia Económica del ENRESP emite informe obrante a fs. 151/165, indicando que el último reconocimiento por mayores costos efectuado por éste Organismo fue el otorgado mediante la Resolución ENRESP N° 430/15, en la que se reconocieron las variaciones de costos hasta Diciembre de 2.014. Desde dicho mes y hasta Julio de 2016 transcurrieron 19 meses, por lo que respecto al plazo la Distribuidora habría dado cumplimiento a lo ordenado en el Anexo IV (Indicador Testigo) de la Resolución N° 833/12.

Que continua expresando la Gerencia Económica que quedando pendiente de análisis el porcentaje de variación del VAD en dicho período, procedió a calcular el “indicador testigo” conforme la fórmula establecida en el citado Anexo, arrojando el mismo una variación del 40 % entre el período Diciembre/14 y Julio/16.

Agrega que en el Anexo A del informe adjunta el cálculo del citado indicador, conforme lo establecido en el Anexo IV, de la mencionada Resolución.

Que en razón de ello, concluye la Gerencia interviniente que nos encontramos habilitados para efectuar la revisión de los costos que forman el Valor Agregado de Distribución, todo esto en concordancia con lo establecido en el Artículo 27, inciso a), de la Ley N° 6.835/96, que establece que las tarifas aprobadas por éste Organismo, deben permitir a las licenciatarias que actúen con la diligencia de buen hombre de negocios, obtener los ingresos necesarios para cubrir todos sus costos operativos razonables, los impuestos y tasas, la depreciación de los bienes utilizados en la producción del servicio y una utilidad razonable.

Que en función de todo lo expuesto, considera que se han cumplido todos los requisitos para que se proceda a efectuar la revisión de los costos que conforman el VAD.

Que aclara la Gerencia Económica que el presente análisis no contempla la actualización de los costos de la Generación Propia – CPGPR ya que, por tratarse de un costo

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

de abastecimiento, los mismos fueron tenidos en cuenta en el Expediente N° 267-38202/16, siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución Ente Regulador N° 833/12.

Que en este punto, trae a colación lo establecido por el Artículo 76° de la Ley Provincial N° 6819 que expresa que los servicios suministrados por los Distribuidores serán ofrecidos a tarifas justas y razonables, proveyendo a aquellos que operen en forma económica y eficiente, la oportunidad de obtener ingresos suficientes para satisfacer sus costos operativos, las amortizaciones y una razonable tasa de rentabilidad.

Que así las cosas, en el marco de lo establecido en la normativa legal vigente y en la Resolución Ente Regulador N° 833/12, la Gerencia Económica procedió a analizar las variaciones, a Julio/16, de los costos que integran el VAD de EDESA S.A., conforme documentación aportada por la Distribuidora y la que fuera requerida en forma complementaria, toda la cual se encuentra agregada a las presentes actuaciones.

Que corresponde resaltar que esta Revisión no reviste el carácter de una Revisión Integral de las Tarifas, sino que se limita a determinar el incremento real producido básicamente por la inflación en los costos ya citados, durante un cierto período de tiempo, con el fin de determinar las tarifas que permitan restablecer el equilibrio económico de la Concesión. Por esta razón es que no corresponde en esta oportunidad someter este procedimiento a una Audiencia Pública, procedimiento éste reservado en exclusividad para las Revisiones Integrales.

Que vale recordar que, en lo conceptual, la Tarifa del servicio de energía eléctrica se compone de dos términos: el Costo de Abastecimiento y el Valor Agregado de Distribución (VAD).

Que el Costo de Abastecimiento está dado por el Costo de Compra de energía y potencia en el MEM, más los Costos de la Generación Propia.

Que el Costo de Compra en el MEM se traslada a los usuarios, de acuerdo a la demanda y niveles de tensión a los cuales éstos se encuentran conectados, aplicando las fórmulas tarifarias establecidas en el Contrato y demás normativa complementaria y concordante. Se trata de un Pass Trough, es decir que la Distribuidora no debe tener beneficio ni pérdidas sobre los mismos.

Que los Costos de la Generación Propia están conformados por el VNR de las instalaciones correspondientes a las centrales de generación térmica e hidráulica destinadas a tal fin, por los Gastos de Operación y Mantenimiento y por los Gastos de Combustible utilizado para dicha generación, los cuales se trasladan a los usuarios en concepto de abastecimiento, siguiendo la metodología establecida en el Anexo V de la Resolución Ente Regulador N° 833/12.

Que el VAD debe cubrir los gastos de explotación (gastos de operación, mantenimiento, comerciales y administrativos), impuestos y tasas, inversiones y debe otorgar a los accionistas una rentabilidad sobre el capital invertido.

Que los gastos de explotación que debe cubrir la tarifa deben ser los necesarios para realizar una prestación eficiente del servicio, mientras que las Inversiones en reposición y/o expansión son aquellas que debe realizar la Distribuidora para atender el crecimiento de la demanda y para renovar las instalaciones a medida que éstas cumplan su vida útil. La Rentabilidad del Capital debe ser justa, razonable y ser similar a la de otras empresas del sector con riesgo similar.

Que mediante la Notas DS 142/16 y DS 410/16, más la documentación de respaldo,

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

EDESA S.A. presentó la actualización de los costos determinados en la última revisión tarifaria, solicitando que se le reconozca la suma de \$1.045.523.640 en concepto de Valor Agregado de Distribución (VAD) suma ésta compuesta de la siguiente manera:

– VNR Valor Nuevo de Reemplazo de los Activos: Inversiones en reposición y/o expansión

– Gastos de Explotación: Gastos que tiene la empresa por la prestación del servicio de distribución de Energía Eléctrica.

Que EDESA S.A. informa que los componentes del VNR y los Gastos de Operación y Mantenimiento del servicio de distribución de energía eléctrica, sufrieron una importante variación como resultado del incremento en los costos de materiales, componentes y equipos eléctricos por efecto de la inflación y la devaluación ocurrida en el mes de Diciembre 2.015, más el incremento de los costos de la mano de obra propia y más el incremento de los servicios contratados en general.

Que en función de lo expuesto la Distribuidora procedió a actualizar cada rubro correspondiente al VNR (Valor Nuevo de Reemplazo) determinado en la Resolución N° 430/15, considerando índices del INDEC con la matriz aprobada en la Resolución N° 833/12, y para algunos ítems específicos empleó la variación que surge de las facturas correspondientes al producto en cuestión, por ejemplo cables conductores, transformadores y cables preensamblados.

Que en el caso de las instalaciones correspondientes a “Edificios”, EDESA utilizó el índice de precios de la Construcción Nivel General del INDEC; los activos correspondientes a “Comunicaciones” fueron actualizados con el índice de precios del IPIM – Máquinas y aparatos eléctricos y los incluidos en el ítem “Hard y soft” con el índice de precios del IPIM– Máquinas de oficina e informáticas.

Que para actualizar los vehículos, EDESA utilizó los valores de mercado obtenidos de la página web de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA).

Que el costo de los activos (VNR) presentados por EDESA S.A. a Julio 2.016 es de \$ 3.680.935.216, lo que representa una anualidad de \$ 384.752.146, es decir un 44% más que los determinados por este Organismo a Diciembre 2.014 (última revisión tarifaria).

Que esta anualidad debe cubrir las inversiones en reposición y renovación de las redes existentes (incluidas las instalaciones destinadas a la generación propia), la rentabilidad del capital de terceros (endeudamiento) y la rentabilidad del capital propio.

– Respecto de los gastos de explotación, los que incluyen gastos de operación y mantenimiento, comerciales y administrativos, más impuestos y tasas directos sobre ventas, la Distribuidora solicitó un reconocimiento anual de \$ 660.771.494, es decir un 49% más que los reconocidos a Diciembre/14.

– Respecto de los Gastos de Operación y Mantenimiento de la Generación Propia, la variación en los mismos ya fue reconocida como ya lo manifestamos anteriormente, por lo que en el presente los valores no presentan modificaciones. respecto del último reconocimiento realizado en el cuadro tarifario Mayo 2.016 – Julio 2.016.

Que llegada a este punto, la Gerencia Económica procedió a efectuar el análisis de cada uno de los costos considerados por la Distribuidora, en base a la documentación respaldatoria obrante en el expediente (facturas, balances, etc.), valiéndose para ello de los datos estadísticos extraídos de otras fuentes de información (índices del INDEC, CVS, etc.).

Que resalta la Gerencia interviniente que, respecto a los índices empleados para las

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

actualizaciones, la mayoría de los índices que se utilizaban (IPC, IPIB, CVS), no se actualizaron desde el mes de Octubre 2.015, por lo que desde esa fecha en adelante los mismos fueron estimados en base a las variaciones registradas hasta dicho período.

Que a su vez, la Distribuidora utilizó en algunos casos la variación del IPCBA (IPC de la Ciudad de Buenos Aires) publicado por la Dirección General de Estadísticas y Censos – Ministerio de Hacienda GCBA por tratarse de un índice representativo de la inflación nacional y porque está calculado hasta la fecha. En otros casos utilizó las variaciones reales de determinados productos o la variación del dólar, por lo que la Gerencia Económica analizó la razonabilidad de dichas variaciones en cada caso y de acuerdo a su opinión fundada decidió o no su reconocimiento.

Que el método adoptado por la Gerencia Económica para valuar los activos afectados a la prestación del servicio (conforme Resolución Ente Regulador N° 833/12), es el del Valor Nuevo de Reemplazo (VNR).

Que este método de valuación está orientado a mantener la capacidad productiva de la Empresa y sus activos y permite, entre otras cosas, trasladar a los usuarios los beneficios de avance tecnológico. El objetivo del Regulador es mantener dicha capacidad de producción, considerando las inversiones necesarias para atender el crecimiento de la demanda, la reposición de las redes existentes (económicamente adaptada) y valuadas a un mínimo costo.

Que por otro lado, el método debe permitir a la Distribuidora tomar todas las acciones necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad de energía eléctrica a fin de satisfacer la demanda en tiempo oportuno y conforme el nivel de calidad exigido en el Contrato de Concesión.

Que en el cálculo del VNR de los activos de la empresa, además de las instalaciones eléctricas afectadas directamente a la distribución, se incluyeron los costos correspondientes a las etapas de transmisión y generación propia, los vehículos, edificios, sistemas de comunicaciones y sistemas informáticos.

Que para ajustar el valor de los Activos, la Gerencia Económica utilizó la matriz del VNR oportunamente acordada con la Distribuidora, y utilizada en otras revisiones tarifarias, la que permite medir, mediante la aplicación de diferentes índices del INDEC, la variación de los costos ocurrida desde la última revisión tarifaria como consecuencia de la alteración de las variables económicas. Como ya se expresara anteriormente, en los casos en que la Gerencia interviniente lo consideró razonable, reconoció las variaciones reales para determinados ítems, y el índice IPCBA (IPC de la Ciudad de Buenos Aires) en otros casos.

Que con esta metodología de actualización, la Gerencia actuante determinó un VNR a Julio 2.016 de \$ 3.466.937.645.

Que en base a la vida útil asignada a cada uno de los bienes y considerando una tasa de rentabilidad del 9,54% (WACC), valores éstos extraídos de la Resolución Ente Regulador N° 833/12, se determinó una anualidad de \$ 361.363.741. Es decir que entre Diciembre/14 y Julio/16 el valor de los activos sufrió un incremento del 35%.

Que continúa la Gerencia Económica informando que, conforme lo ya expuesto, otros de los componentes del VAD son los Gastos de Explotación, entre los que se incluyen los costos de Operación y Mantenimiento, Comercialización y Administración, los cuales deben ser los necesarios y suficientes como para permitir una prestación eficiente del servicio.

Que a los fines de determinar la variación producida por estos costos como consecuencia de la alteración de las variables económicas, se utilizaron los determinados en

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

la última revisión tarifaria, ajustados por diferentes índices del INDEC o el IPCBA de acuerdo al tipo y naturaleza del gasto.

Que de dicho análisis, surge que los gastos anuales de explotación ascienden a la suma de \$ 439.877.994 (neto de impuestos y tasas), lo que representa un incremento del 67% respecto al monto reconocido por tal concepto en la Revisión Tarifaria inmediata anterior.

Que los Costos de operación y mantenimiento de la Generación Propia de la Distribuidora ascienden a \$ 70.894.052 y su actualización fue aprobada mediante Resolución Ente Regulador N° 402/16 y trasladados al Costo de la Potencia de Generación Propia (CPGPR) por tratarse de un costo de abastecimiento, siguiendo la metodología establecida en la Resolución ENRESP N° 833/12.

Que recuerda la Gerencia Económica, como dato relevante, que en la Resolución Ente Regulador N° 430/15 –dictada como corolario de la Revisión Tarifaria concluida en Diciembre 2.014– se reconocieron los costos (de explotación y de inversiones) actualizados a Diciembre/14, es decir que la actualización objeto de la presente abarca un período de 19 meses (Diciembre/14 a Julio/16), en un contexto económico afectado por una inflación creciente.

Que habiendo realizado las consideraciones generales precedentes, la Gerencia interviniente analiza cada uno de los rubros que integran los Gastos de Explotación.

Que en lo relativo al rubro Remuneraciones y cargas sociales – Servicios contratados – Indemnizaciones de Terceros, la Gerencia Económica informa que se consideraron los gastos determinados en la Revisión Tarifaria aprobada por la Res. 430/15, ajustados por el Coeficiente de Variación Salarial del Sector Privado (Trabajo registrado), publicado por el INDEC, en este caso se reconoció la variación estimada de dicho índice entre Diciembre/14 y Diciembre/16, con la finalidad de considerar la variación en éste costo para el período 2.016. Aclara que éste índice fue estimado desde Octubre 2.015 hasta Diciembre 2.016, ya que él mismo no fue publicado por el INDEC a partir de esa fecha, arrojando una variación estimada del 71%.

Que en lo que al ítem Publicaciones y Gastos Institucionales concierne, se consideraron los gastos determinados en la Revisión Tarifaria aprobada por la Res. 430/15, los mismos se ajustaron por el índice de variación del INDEC del IPIB (rubro 221– diarios y revistas), éste índice fue estimado desde Octubre 2.015 hasta Julio 2.016, ya que él mismo no fue publicado por el INDEC a partir de esa fecha, arrojando una variación estimada del 41%, por el período Diciembre/14 – Julio/16.

Que respecto del rubro Reparación y Mantenimiento, la Gerencia Económica utilizó una ponderación de índices de acuerdo al siguiente detalle: el 93,1 % del gasto se ajustó por el Coeficiente de Variación Salarial del Sector Privado (Trabajo registrado) publicado por el INDEC y el 6,9 % restante por el índice IPIB (31) Máquinas y Equipos Eléctricos. Éstos índices fueron estimados desde Octubre 2.015 hasta Diciembre 2.016, ya que los mismos no fueron publicados por el INDEC a partir de esa fecha, arrojando una variación estimada del 67%.

Que en relación al ítem Seguros y Alquileres, la Gerencia actuante consideró el gasto determinado en la Revisión Tarifaria aprobada por la Res. 430/15, ajustado por el índice de variación del INDEC del IPC – Nivel General. Aclara que éste índice fue estimado desde Octubre 2.015 hasta Diciembre 2.016, ya que él mismo no fue publicado por el INDEC a partir de esa fecha, arrojando una variación estimada del 21%.

Que respecto del rubro Franqueo y Teléfono, la Gerencia Económica consideró el

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

gasto determinado en la Revisión Tarifaria aprobada por la Res. 430/15, ajustado por el índice del INDEC del IPC – Nivel General. Aclara que éste índice fue estimado desde Octubre 2.015 hasta Diciembre 2.016, ya que él mismo no fue publicado por el INDEC a partir de esa fecha, arrojando una variación estimada del 21%.

Que en lo que respecta a Materiales y Repuestos, la Gerencia interviniente utilizó una ponderación de índices de acuerdo al siguiente detalle: el 69,54% por el índice del IPIB – (31) Máquinas y Equipos Eléctricos; el 8,26% por el índice del IPIB – Librería (rubro 222); el 20,65% por la variación del Precio del Gas Oil; y el 1,55% por IPC Nivel General. Éstos índices fueron estimados desde Octubre 2.015 hasta Diciembre 2.016, ya que no fueron publicados por el INDEC a partir de esa fecha, arrojando una variación estimada del 18%.

Que en relación al rubro Comisiones Bancarias, la Gerencia Económica calculó la comisión cobrada por los bancos como el 1% de las ventas actuales, con más el incremento en la Tarifa Media de Ventas propuesto en el correspondiente informe.

Que respecto del ítem Impuesto, Tasas y Contribuciones Menores, la Gerencia citada señala que al monto reconocido en concepto de transferencia de automotores, alumbrado, barrido y limpieza en la última Revisión Tarifaria, se lo ajustaba por la variación del índice del INDEC del IPC – Nivel General. Éste índice fue publicado por el INDEC solamente hasta Octubre 2.015, atento a lo cual estimó el mismo desde Octubre 2.015 hasta Diciembre 2.016, arrojando una variación del 21%.

Que en el rubro Diversos y Gastos de Juicio, se consideraron los gastos determinados por éstos conceptos en la Revisión Tarifaria aprobada por la Res. 430/15, los que fueron ajustados por la variación del índice del INDEC del IPC–Nivel General. Éste índice fue publicado por el INDEC solamente hasta Octubre 2.015, atento a lo cual estimamos el mismo desde Octubre 2.015 hasta Diciembre 2.016, arrojando una variación del 21%.

Que en lo que al ítem Impuestos y Tasas concierne, la Gerencia Económica señala que en virtud que el Art. 27° de la Ley 6835 establece que las tarifas aprobadas por el Ente Regulador deben permitir a las Licenciatarias obtener los ingresos necesarios para cubrir todos sus costos operativos razonables, los impuestos y tasas, la depreciación de los bienes utilizados en la prestación del servicio y una utilidad razonable, se reconoció mediante grossing up un 7,52 % en concepto de impuestos y tasas directas.

Que en cuanto al rubro Determinación del Valor Agregado de Distribución (VAD) a Julio 2.016, tenemos dicho que la determinación del VAD en base a costos eficientes, permite obtener el ingreso tarifario óptimo, entendiéndose por tal aquel que permite a la Distribuidora prestar el servicio conforme los parámetros de calidad establecidos en el Contrato de Concesión al mínimo costo para los usuarios, posibilitando a su vez a la Concesionaria obtener ingresos suficientes para satisfacer los costos operativos razonables, las tasas e impuestos, las inversiones necesarias valuadas al mínimo costo y obtener una rentabilidad justa y razonable.

Que siguiendo esos principios el monto del VAD más los costos de generación propia determinado por la Gerencia Económica a Julio 2.016 (incluidos los impuestos y tasas directos sobre ventas), asciende a la suma de \$ 1.002.522.285 (pesos mil dos millones quinientos veintidós mil quinientos veintidós mil doscientos ochenta y cinco), de los cuales \$ 361.363.741 corresponden a la anualidad del VNR y \$641.158.544 a los Gastos de Explotación, Gastos de Operación y Mantenimiento de la Generación Propia e Impuestos y Tasas directos sobre ventas.

Que siguiendo los principios tarifarios ya expuestos, la Gerencia Económica del

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

ENRESP ha determinado que para cubrir el incremento en los costos propios de distribución, valuados a Julio 2.016, debería otorgársele a la Distribuidora un ajuste tarifario tal que le garantice un incremento en la tarifa media de venta del 13,64%.

Que expresa la Gerencia interviniente que, atento a que la Distribuidora solicitó el reconocimiento de mayores costos en Enero 2.016, y el mismo se otorgará recién a partir de Octubre del corriente con índices calculados a Julio 2.016, con la finalidad de mitigar el impacto de los mayores costos producidos desde la fecha de la solicitud del reconocimiento y hasta Septiembre de 2.016 por un importe de \$ 163.940.389, considera que se podría otorgar un incremento adicional del 1,76% en la tarifa media de venta a partir de Octubre 2.016 y para el cobro en un plazo de 5 años sin aplicación de interés resarcitorio alguno.

Que en consecuencia, el incremento total a aplicarse en la tarifa media de venta, sería del 15,4%.

Que considerando los costos de abastecimiento del MEM, así como lo dispuesto por este Organismo en todas sus Resoluciones complementarias y concordantes, y la normativa dictada por el Ente Regulador respecto de la generación a cargo de EDESA S.A., la Gerencia Económica determinó las tarifas que correspondería aplicar, conforme a los términos y plazos que seguidamente se expondrán.

Que cabe aclarar que en cada período se deberán considerar los costos de abastecimiento del MEM y de Generación Propia que correspondan.

Que a los fines de mitigar en los usuarios el efecto del incremento propuesto, la Gerencia interviniente sugiere que el mismo se aplique en 7,7% a partir de Octubre de 2016 y el 7,7% restante a partir de Noviembre del corriente año.

Que tomada la intervención que le compete, la Gerencia Jurídica del ENRESP pone de relieve que el tratamiento de lo solicitado por EDESA S.A. en las presentes actuaciones, se enmarca en la metodología de actualización de costos establecida oportunamente en la Resolución Ente Regulador N° 833/12 (publicada en el Boletín Oficial N° 18875 del día 24/07/2012), acto vigente a la fecha.

Que en tal sentido señala que, efectuada Audiencia Pública en fecha 07/06/12, con el objeto de dar tratamiento al pedido de Revisión Tarifaria Quinquenal formulado por la Distribuidora EDESA S.A., el Ente Regulador de los Servicios Públicos procedió al dictado de la Resolución N° 833/12, mediante la cual aprobó, en su Artículo 5, una metodología de actualización de costos del servicio, a los fines de habilitar la procedencia de una revisión de costos por inflación, en caso de producirse una alteración en las variables económicas, a efectos de restablecer el equilibrio económico-financiero de la Prestación.

Que entiende oportuno destacar la Gerencia Jurídica que, conforme lo manifiesta reconocida doctrina –Maizal–, el principio general de justicia y razonabilidad aplicado a las tarifas de servicios públicos aparece tratado cuando señala que *“en general, se ha relacionado lo justo con lo jurídico, o sea con la forma de aplicación de la tarifa, mientras que lo razonable haría a lo económico, es decir, al quantum de la misma. En ese sentido, sería razonable la tarifa que prevé una adecuada retribución para el concesionario y sería justa si, además, no implica discriminar arbitrariamente entre los usuarios”*.¹

¹ Ing. Julio César Molina – Solidaridad en las Tarifas – El principio de solidaridad en el diseño tarifario parte I– pag. 43, Rev. Única (Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica)– Año XXXVIII / Abril 2012 / N° 115.

Que en esa inteligencia resulta necesario hacer referencia a los fines de la justicia

conmutativa, la cual trata precisamente de las compensaciones que puedan darse entre las partes intervinientes – comunidad de usuarios / prestador –, buscando producir un equilibrio, una correspondencia objetiva en los intercambios que se producen. Para el caso del Servicio Público, el Concesionario debe percibir un equivalente económico por la prestación que lleva a cabo; se trata en definitiva, de la preservación del principio de sostenibilidad (Art. 40 inc. a de la Ley 24.065), que no es otra cosa que garantizar el equilibrio económico-financiero de la Prestataria condicionado a su comportamiento eficiente y prudente. ²

² Obr. Cit. Pag. 44.

Que entonces compete al Ente Regulador, proteger el interés de los usuarios y fijar tarifas justas y razonables orientadas al establecimiento y mantenimiento de equilibrio entre las necesidades económicas y financieras de las licenciatarias y concesionarias prestadoras, la expansión y conservación de los servicios con niveles de calidad permanentes y el acceso de los usuarios a las prestaciones propias de cada uno de tales servicios (conf. artículo 2° de la ley 6.835).

Que a su vez, corresponde destacar que este Organismo se encuentra investido de potestades tarifarias, atento lo establecido en el artículo 3° de la ley mencionada precedentemente.

Que en este orden, cabe tener presente que los usuarios tienen derecho a tarifas justas y razonables, determinadas de acuerdo a las disposiciones de ley y sus reglamentaciones (artículo 46° de la ley 6.835).

Que en consecuencia, la adecuación tarifaria objeto de marras encuentra su sustento en lo establecido en el artículo 76, de la Ley N° 6819, el que en relación a tarifas justas y razonables, expresamente reza: *“Los servicios suministrados por los Transportistas y Distribuidores de Mercado Concentrado serán ofrecidos a tarifas justas y razonables, las que se ajustarán a los siguientes principios: a) Proveerán a los Transportistas y Distribuidores de Mercado Concentrado la oportunidad de obtener ingresos suficientes para cubrir los costos operativos razonables aplicables al servicio, las amortizaciones y una razonable tasa de rentabilidad.....”*.

Que en orden a todo ello y habiéndose verificado los extremos que la metodología implementada por Resolución N° 833/12 contempla, la Gerencia Jurídica dictamina que el Directorio del Ente Regulador se encuentra habilitado para resolver y en su caso autorizar la actualización de costos de prestación del servicio solicitada por EDESA S.A.

Que en ese marco, luego de analizar los informes elaborados por las Gerencias actuantes y la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, y teniendo presente que es responsabilidad del Ente Regulador, no solo velar por que se alcancen los niveles de calidad de las prestaciones exigidas en el Contrato de Concesión y la concreción de las obras e inversiones necesarias para que eso sea posible, sino también proteger el interés de los usuarios asegurando tarifas accesibles para todos ellos, el Directorio del ENRESP entiende que resulta procedente el ajuste propuesto por la Gerencia Económica, con alcance a todas las categorías tarifarias, incluyendo a los usuarios de peaje.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde hacer lugar al pedido de readecuación tarifaria solicitado por la Empresa Distribuidora EDESA S.A., disponiendo que para cubrir el incremento en los costos propios de distribución y generación, valuados a Julio/16 y las acreencias a su favor determinadas en la presente, debería otorgársele a la Distribuidora un

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

ajuste tarifario tal que le garantice un incremento en la Tarifa Media de Venta del 15,4%.

Que en orden a ello, este Directorio considera que resulta procedente Aprobar el nuevo Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte de la presente.

Que corresponde además dejar establecido, que en todos los casos se aplicarán los costos de abastecimiento vigentes para cada período, conforme lo establece el Contrato de Concesión y demás normativa complementaria y concordante.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes N° 6.835 y N° 6.819, como así también en las demás normas complementarias y concordantes.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR al pedido de readecuación tarifaria solicitado por la Empresa Distribuidora EDESA S.A., en el marco de lo establecido por la Resolución ENRESP N° 833/12; disponiendo que para cubrir el incremento en los costos propios de distribución y generación, valuados a Julio/16 y las acreencias a su favor determinadas en la presente, se le otorgará a la Distribuidora un ajuste tarifario tal que le garantice un incremento en la Tarifa Media de Venta del 15,4%; por los motivos, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que a los fines de alcanzar el incremento establecido en el Artículo anterior, las tarifas de los servicios prestados por EDESA S.A. serán objeto de una readecuación, la que se otorgará en dos etapas, aplicada de la siguiente manera: I) En Octubre/2016 solo se aplicará el 7,7% del incremento tarifario otorgado para cada una de las tarifas. II) A partir de Noviembre/2016 se aplicará el 7,7% restante; en los términos, por los motivos y con los alcances expuestos en los considerandos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: APROBAR el Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte de la presente, el cual deberá ser aplicado por la Distribuidora en los plazos y con los alcances previstos en los considerandos de ésta Resolución.

ARTÍCULO 4º: DISPONER que a fin de dar amplia difusión al Cuadro Tarifario a aplicarse a los usuarios, la Prestadora deberá publicar el mismo a su cargo durante dos (2) días, en el diario de mayor circulación de la Provincia, en tamaño y formato legible.

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR, Registrar, Publicar y oportunamente Archivar.

Dr. Jorge Figueroa Garzón, PRESIDENTE – Dr. Gustavo D. Montenegro, A/C SECRETARIA
GENERAL

VER ANEXO

Valor al cobro: 0002 – 00006323
Fechas de publicación: 14/10/2016
Importe: \$ 6,120.00
OP N°: 100056451

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Salta, 7 de octubre 2.016

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

RESOLUCIÓN N° 186

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Licitación Pública N° 01/16 Artículos 8° inciso a) y 9° de la Ley N° 6.838

Expediente N° 0040153-266510/2015-0.

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Licitación Pública N° 01/16 llevada adelante con el objeto de adquirir distintos elementos de mobiliario para la puesta en funcionamiento del Sistema de Protección Integral de la Provincia de Salta, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 6.838 y su similar Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Artículo 2°: Desestimar la oferta de la firma Consultora Salta Comercializadora de Bienes y Servicios de Gustavo Nicolás Castillo – Proveedor N° 31477.

Artículo 3°: Adjudicar el renglón N° 1 del formulario de oferta en favor de la firma Ricardo Juárez S.R.L. por la suma de \$ 72.640,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100) correspondientes a los bienes detallados en los pliegos para dicho renglón.

Artículo 4°: Adjudicar el renglón N° 2 del formulario de oferta en favor de la firma NOVA S.A. por la suma de \$ 29.408,40 (Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Ocho con 40/100) correspondientes a los bienes detallados en los pliegos para dicho renglón.

Artículo 5°: Adjudicar el renglón N° 3 del formulario de oferta en favor de la firma RET FAL S.R.L. y/o Amoblamientos Integral y/o Héctor Osvaldo Retambay por la suma de \$ 31.680,00 (Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta con 00/100) correspondientes a los bienes detallados en los pliegos para dicho renglón.

Artículo 6°: Requerir a las firmas adjudicadas garantía de cumplimiento por el 10% del valor adjudicado previa firma de orden de compra.

Artículo 7°: Notificar a las distintas firmas oferentes en el acto de apertura.

Artículo 8°: Comunicar, Publicar y Archivar.

Abeleira

Valor al cobro: 0002 – 00006322
Fechas de publicación: 14/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056431

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ROSARIO DE LERMA

SECRETARÍA DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA,

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

(Expte.83675/16.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/16

LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/16, ART. 09 DE LA LEY 6838, CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN COMPACTADOR DE RESIDUOS OK "

Presupuesto oficial: \$ 650.000 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil)

Precio del pliego: \$650 (Pesos: Seiscientos Cincuenta).

Venta de pliegos: A partir del 20//10/16 en Dirección General de Rentas del Municipio Sito

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

en calle 9 de Julio de Rosario de Lerma.

Fecha de apertura: 31 de Octubre de 2016 – Horas: 10:00.

Lugar de apertura: Administración de Intendencia sito en Calle Sarmiento N° 25 de Rosario de Lerma

Consulta del pliego: A partir del 17/10/16 en la Dirección General de Rentas del Municipio de Rosario de Lerma.

Jorge Ignacio Jarsún, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00070638

Fechas de publicación: 14/10/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100056467

**AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.Y Sa.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2016
POR CUENTA Y ORDEN DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Plan de Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario de Red de Agua Potable y Cloacas

Obra: "Obras de Infraestructura comunitaria de agua y cloaca en la localidad de Los Blancos del Departamento Rivadavia Banda Norte de la Provincia de Salta".

Expediente N° 13964/16

Destino: Los Blancos – Dpto. Rivadavia Banda Norte

Presupuesto oficial: \$ 43.156.720,00

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses

Recepción de Ofertas: 07/11/2016 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 07/11/2016 Horas: 12:00

Pliego: Sin cargo

Consultas y Solicitud del Pliego: El pliego podrá ser consultado en la página web de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.): www.aguasdelnortesalta.com.ar o en el Departamento de Abastecimiento, mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387 – 4347411, a partir del día 18 de Octubre de 2.016.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura de Ofertas: Departamento Abastecimiento – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

La obra se ejecutará con fondos provistos por la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Dr. Mario Oieni, ASESOR – GCIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006327

Fechas de publicación: 14/10/2016, 17/10/2016

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100056460

**SPC – MINISTERIO DE SEGURIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 187/16**

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

OBJETO: Adquisición de Cubiertas.

ORGANISMO ORIGINANTE: Ministerio de Seguridad.

EXPEDIENTE: 0140044-27245/2016-0.

DESTINO: Policía de Salta.

FECHA DE APERTURA: 31/10/2016 – HORAS: 10:00

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006326
Fechas de publicación: 14/10/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056459

SPC – MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 188/16

OBJETO: Adquisición de Sillas de Ruedas.

ORGANISMO ORIGINANTE: Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

EXPEDIENTE: 0080394-129967/2016-0.

DESTINO: Secretaría de Discapacidad y Políticas Inclusivas.

FECHA DE APERTURA: 31/10/2016 – HORAS: 10:30

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-09413718676 del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

Valor al cobro: 0002 – 00006325
Fechas de publicación: 14/10/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056458

SPC – MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 189/16

OBJETO: Adquisición de Equipos de Computación e Impresoras.
ORGANISMO ORIGINANTE: Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.
EXPEDIENTE: 0080235-67219/2016-0.
DESTINO: Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.
FECHA DE APERTURA: 01/11/2016 – HORAS: 10:00
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-09413718676 del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.
CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".
CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006324
Fechas de publicación: 14/10/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056457

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/19

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-17.123/16 "Renovación de licencias de software antivirus para dependencias varias del Ministerio Publico –Licitación Pública N° 09/19".
El Colegio de Gobierno por Res. N° 14588/16, ha dispuesto: 1) DESESTIMAR la oferta de la firma Joaquín González Romano, por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados, conforme los considerandos. 2) DECLARAR fracasado el proceso selectivo llevado a cabo mediante la Licitación Pública N° 9/19 y, en su mérito, AUTORIZAR el procedimiento previsto en el art. 13 inc. b) de la ley 6838, con especificaciones técnicas semejantes a las aprobadas

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

por Resolución N° 14353/16, por los motivos expuestos en los considerandos. 3) DISPONER... 4) IMPUTAR... 5) REGÍSTRESE... FIRMADO: Dr. Pablo López Viñals – Procurador General de la Provincia. Dra. Mirta Lapad – Asesora General de incapaces.

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00006321
Fechas de publicación: 14/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056430

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/16**

Objeto: Adquisición de unidades de imagen para impresoras láser.

Expedientes: 130-17.226/16

Fecha de apertura: 31/10/2016 – HORAS: 11:00

Precio del pliego: \$500,00

Adquisición de los pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta una hora antes del horario de apertura.

Horario de atención: de hs. 08,00 a 13,30

Lugar de presentación de sobres y apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4258401.

WEB: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00006321
Fechas de publicación: 14/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056429

**H.P.G.D. "SAN BERNARDO" SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 75**

Adquisición: MATERIALES SANITARIOS

N° EXPTE: 0100089/140270-2016-0

FECHA DE APERTURA: 28/10/2016 – Hs: 10:00

DESTINO: Programa de Mantenimiento.

MONTO OFICIAL: \$ 162.373,71

PRECIO DEL PLIEGO: 150.00 (PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100)

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Tesorería – Hospital San Bernardo.

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

APERTURA DE SOBRES: Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo.
DOMICILIO: Mariano Boedo N° 91 – Tel/Fax: 0387-4225125
E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar
NOTA: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.
DOMICILIO: Pueyrredón N° 74
TELÉFONO: 0387-4210083

Daniel Oscar Saravia – GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00006319
Fechas de publicación: 14/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056427

H.P.G.D. "SAN BERNARDO" – SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 76 –
Adquisición: MATERIALES DE PINTURA
N° EXPTE: 0100089/140276-2016-0

FECHA DE APERTURA: 28/10/2016 – Hs: 10:30
DESTINO: Programa de Mantenimiento.
MONTO OFICIAL: \$ 124.588,20
PRECIO DEL PLIEGO: 100.00 (PESOS, CIEN CON 00/100)
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Tesorería – Hospital San Bernardo.
APERTURA DE SOBRES: Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo.
DOMICILIO: Mariano Boedo N° 91 – TEL/FAX: 0387-4225125 –
E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar.
NOTA: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.
DOMICILIO: Pueyrredón N° 74
TELÉFONO: 0387-4210083

Daniel Oscar Saravia – GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00006319
Fechas de publicación: 14/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056426

H.P.G.D. "SAN BERNARDO" – SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 77 –
Adquisición: DROGAS. REACTIVOS Y ÚTILES MENORES DE LABORATORIO
N° EXPTE: 0100089/140279-2016-0

FECHA DE APERTURA: 28/10/2016 – Hs: 11:30

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

DESTINO: Servicio de Anatomía Patológica.

MONTO OFICIAL: \$ 136.431,00

PRECIO DEL PLIEGO: 100.00 (PESOS, CIEN CON 00/100)

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Tesorería – Hospital San Bernardo.

APERTURA DE SOBRES: Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo

DOMICILIO: Mariano Boedo N° 91 – Tel/Fax: 0387-4225125 –

E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar.

NOTA: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

DOMICILIO: Pueyrredón N° 74

TELÉFONO: 0387-4210083

Daniel Oscar Saravia – GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00006319
Fechas de publicación: 14/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056425

H.P.G.D. "SAN BERNARDO" SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 79 –

Adquisición: MATERIALES DE HERRERÍA

N° EXPTE: 0100089/140532-2016-0

FECHA DE APERTURA: 28/10/2016 – Hs: 11:0

DESTINO: Programa de Mantenimiento.

MONTO OFICIAL: \$ 174.465,16

PRECIO DEL PLIEGO: 150.00 (PESOS, CIENTO CINCUENTA CON 00/100)

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Tesorería – Hospital San Bernardo.

APERTURA DE SOBRES: Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo.

DOMICILIO: Mariano Boedo N°91 – Tel/Fax: 0387-4225125 E-mail:

compras@hospitalsanbernardo.com.ar.

NOTA: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

DOMICILIO: pueyrredón n° 74

TELÉFONO: 0387-4210083

Daniel Oscar Saravia – GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00006319
Fechas de publicación: 14/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056424

COMPRAS DIRECTAS

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

**HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. MIGUEL RAGONE
COMPRA DIRECTA N° 068/16**

EXPTE.: 0100075-167062/2016-3 Corresponde

Adquisición: PROVISIÓN DE 1.130 KG. DE CARNE VACUNA, PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

Apertura: 25 de Octubre de 2016

Hora: 11:00 hs.

Destino: HOSPITAL DE SALUD MENTAL Dr. MIGUEL RAGONE "PROGRAMA NUTRICIÓN"

Apertura de sobres: HOSPITAL DE SALUD MENTAL Dr. MIGUEL RAGONE SECTOR COMPRAS

Adquisición de pliegos: SECTOR COMPRAS – HOSPITAL DE SALUD MENTAL Dr. MIGUEL RAGONE AVDA. RICHIERI S/N De 8:00 a 13:00 Hs.

Pliegos sin cargo

Sr. Proveedor: es obligatoria la inscripción en el Registro de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, previo a la presentación de ofertas.

Josefina E. Brandan, JEFA SECTOR COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00070609

Fechas de publicación: 14/10/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100056417

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR ALBERTO JUAN RADATTI – POR CTA. Y ORDEN DE HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O CETELEM ARGENTINA S.A. Y OTROS –(EJECUCION DE PRENDAS) – BS.AS.

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o Banco Cetelem Argentina S.A. y/o Fiat Crédito Compañía Financiera S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 26/10/2016 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, C.A.B.A. , los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 21, 24 y 25 de Octubre de 10 a 16 hs.

Deudor – Automotor – Dominio – Base

Norma Geuna – VW Gol Country 1,4 L 5P/12 – LSY 440 – 63,200

Edith Lizarraga – Fiat Siena Fire 1.4 MPI 8V HP BZ 4P/12 – LZV 081 – 78,500

María Díaz – Chery Fulwin Hatchback 5P/15 – PBE 253 – 94.300

El siguiente automotor será exhibido en Homero 1337, Capital Federal los días 21, 24 y 25 de Octubre de 10 a 16 hs.

Miguel Lazarte – Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/15 – OZC 434 – 95,200

El siguiente automotor será exhibido en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 24 y 25 de Octubre de 9 a 12 y 14 a

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

16 hs.

Jesús Torres – Fiat Palio Fire 1.4 8V 5P/11 – JQF 406 – 82,200

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 1.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedera.

Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/10/2016

Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional – Mat. 1155 – L° 69

Factura de contado: 0001 – 00070636

Fechas de publicación: 14/10/2016

Importe: \$ 256.00

OP N°: 100056465

POR ALBERTO JUAN RADATTI – POR CTA. Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – (EJECUCIÓN DE PRENDA) – BS. AS.

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 25/10/2016 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, C.A.B.A. , los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 20, 21 y 24 de Octubre de 10 a 16 hs.

Deudor – Automotor – Dominio – Base

Nidia Hernández– VW Amarok 2.0LTDI 180 CV 892/13 – MAM 780 – 141.695

Gustavo Valencia – Renault Fluence 1.6 16V4P/12– LIJ 236– 129.388

Cinthia Juarez – Peugeot 207 Compact Allure 1,4N 5P/14– NZM 280– 186.493

Sebastián González – Fiat Palio Fire 1.4 5P/15 – OZH 468 – 171.196

César Granado – Chevrolet Classic 4P LS 1.4 /15 – OXL 375 – 151.382

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión \$ 1.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.

Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/10/2016

Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional – Mat. 1155 – L° 69

Factura de contado: 0001 – 00070636

Fechas de publicación: 14/10/2016

Importe: \$ 256.00

OP N°: 100056464

Por ANTONIO E. PIERRI – POR CUENTA Y ORDEN DEL HSBC BANK ARGENTINA S.A.

A. E. Pierri comunica por 1 día que por cuenta y orden del HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prenda el 26/10/2016 a partir de las 9:30hs. en Talcahuano 479, CABA: Palio Fire 1.4 2015, OZH428.– Base \$ 94.361,23.–De no haber ofertas, se subastara SIN BASE.--Exhi: 24 y 25 de octubre de 2016 de 10 a 16 hs en Arengreen 1129, CABA.– Com. 10% + IVA. Saldo 24hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas. Certificado de dominio, verificación policial, patentes e impuestos, a cargo del comprador quien constituirá domicilio en CABA. Subasta sujeta a probación de la entidad vendedora. Bs. As. OCTUBRE 3 de 2016.

Antonio E. Pierri

Factura de contado: 0001 – 00070631
Fechas de publicación: 14/10/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056452

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ref. Expte. N° 0050034–12734/2015–0

MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A. CUIT N° 30–50795084–8, Titular registral sobre dominio del inmueble Catastro N° 98777 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la concesión de agua pública subterránea para uso industrial (molino harinero), con un volumen total anual de 0,01095 hm³, comprensivos de 10 m³/hora, con 3 hs de bombeo diarios, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los 24 inc. c), 51, 79, 80, 81, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.– Fdo. DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA – ABOGADA – JEFE PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 26 de septiembre de 2016

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – **Dra. Silvia F. Santamaría**, JEFE DE PROG. FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Factura de contado: 0001 – 00070581
Fechas de publicación: 11/10/2016, 12/10/2016, 13/10/2016, 14/10/2016, 17/10/2016

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
MÁRGENES RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. MOLINOS.
REF. EXPTE. N° 34-111.155/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 254 del día 11/08/2016, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del Río Calchaquí, integrando dicha comisión los Sres. Geól. Jorge Genaro Torres e Ing. Civil Emanuel Caro. Se establece la zona de la matrícula sin número, Paraje San Isidro, Finca "El Algarrobal", del Dpto. Molinos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.
Salta, 25 de Agosto de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00070603
Fechas de publicación: 14/10/2016, 17/10/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056412

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
Programa de Audiencias Públicas
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA – LA PUNA", expediente N° 0090302-158648/2016-0, presentado por la firma FIELDFARE ARGENTINA II S.R.L., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 26 de Octubre de 2016, a las 11:00 hs.

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

Lugar de realización: Mercado Artesanal, sito en Avda. Nicolás Avellaneda esquina Avda. Brígido Zavaleta.

Localidad: San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, en la Municipalidad, sita en Avda. Belgrano N° 1, de Lunes a Viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 24 de Octubre de 2016.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00070635

Fechas de publicación: 14/10/2016, 17/10/2016, 18/10/2016

Importe: \$ 600.00

OP N°: 100056456

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE

Programa de Audiencias Públicas

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

La Secretaria de Ambiente de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 3.005 ha netas a habilitar, y 2.069 ha de protección y reserva, en Finca "Establecimiento Agroganadero Ico Pozo", inmueble matrícula N° 746 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-252720/2015-0, realizada por la firma GANADERA VALLE DE ANTA S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 28 de Octubre de 2016, a las 10:30 hs.

Lugar de realización: Salón de Usos Múltiples de la Delegación Municipal, sito en calle Gral. Martín M. de Güemes esquina San Isidro Labrador.

Localidad: Gaona, Dpto Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Gaona, Dpto. Anta, en su Delegación Municipal, sita en calle Gral. Martín M. de Güemes esquina San Isidro Labrador, de Lunes a Viernes, de 09:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 26 de Octubre de 2016.

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00070627

Fechas de publicación: 14/10/2016, 17/10/2016, 18/10/2016

Importe: \$ 696.00

OP N°: 100056446



Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – ALEXIS ALEJANDRO SÁNCHEZ
CAUSA JUI 75338/16 – TARTAGAL

CONDENANDO a ALEXIS ALEJANDRO SÁNCHEZ, (a) "Ale" DNI. N° 40.524.873, argentino, hijo de Ramón Castillo y de Margarita Sánchez, nacido el 30/09/1997 en Gral. Mosconi, domiciliado en calle España esquina San Juan de la Localidad de Gral. Mosconi, de estado civil soltero, de oficio jornalero, quien registra Prontuario Policial n°. 50.797 –Sec. R.H., a la pena de **7 (SIETE) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, en los Exptes. JUI 75338/15 JUI 75337/15, por resultar penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE EDAD, EN GRADO DE COAUTOR EN CONCURSO REAL CON ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE COAUTOR en los términos de los Arts. 166, Inc. 2°, Primer Supuesto, 41 Quater, 45, 55, 12, 19 inc. 2°) y 4°), 40, 41 del Código Penal.–II°) **DECLARANDO**. III°) **ABSOLVIENDO** a ALEXIS ALEJANDRO SÁNCHEZ, (a) "Ale" de demás condiciones personales obrantes en autos, del delito de LESIONES previsto y reprimido por el Art. 89 del C.P., por el que viene requerido en Expte. N° 75339/16, a tenor de lo dispuesto por el art. 1°, Inc. f) del C.P.P.–IV°) **ORDENANDO** V°) **DISPONIENDO** VI°).– **FIJANDO** VII°).– **CÓPIESE**. Fdo. Dr. RICARDO HUGO MARTOCCIA – Juez Unipersonal – Dr. Carlos Daniel Saifir–Secretario".

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, PRESIDENTE – Dr.Carlos Daniel Saifir, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006630
Fechas de publicación: 14/10/2016
Sin cargo
OP N°: 100056410

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – ALDANA MARIANA PORCEL – CAUSA JO1 – 76015/16 – TARTAGAL

CONDENANDO a ALDANA MARIANA PORCEL, argentina, 21 años, D.N.I. N° 37.961.337, hija de Héctor y de Mónica Jiménez, nacida el 23/07/94 en Tartagal, con domicilio en Avda. 20 de Febrero y Necochea (paso nivel) de esta ciudad, Ptrio. N° 50.538, Sección R.H., a la pena de UN AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA y al pago de una multa de \$ 500,00 (pesos quinientos) por resultar autora material y penalmente responsable del delito de ENTREGA A TITULO GRATUITO DE ESTUPEFACIENTES CALIFICADA POR LUGAR DEL HECHO EN GRADO DE TENTATIVA – Art. 5 inc. e) último párrafo y Art. 11 inc. e) de la Ley 23737 y 42 del Código Penal. II.– TENER POR NO PRONUNCIADA la condicionalidad de Dos Años y Seis Meses de Prisión de Ejecución, dispuesta en causa JUI N° 74901/15 por parte de este Tribunal de Juicio en fecha 23 de Mayo del año 2016, en consecuencia HACIÉNDOLA EFECTIVA y que

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

sumada a la dispuesta en la presente, queda en la ÚNICA PENA de TRES AÑOS y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, ello conforme lo dispone los Arts. 27 y 58 del Código Penal. III.– DISPONER que el pago de la multa deberá hacerse efectiva en el plazo de 10 días de quedar firme el presente Fallo (Art. 581 C.P.P.). IV.– ORDENANDO V.– ORDENANDOVI.– COPÍESE Fdo. Dr. OSVALDO MIGUEL CHEHDA – Vocal N° 2 del Tribunal de Juicio – Sala I – Ante Mi: Dr. Rodolfo Darío Quinteros – Secretario". Cumple la Pena en fecha 23/03/2019 a horas 12:00.

Dr. Osvaldo Miguel Chehda, PRESIDENTE – Dr. Rodolfo D. Quinteros, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006629
Fechas de publicación: 14/10/2016
Sin cargo
OP N°: 100056409

**TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – LUIS MIGUEL GARCÍA
CAUSA J01 – 75849/16 – TARTAGAL**

FALLA: I) **CONDENANDO** a **LUIS MIGUEL GARCÍA**, DNI N° 31.580.785, argentino, nacido en Prof. Salvador Mazza (Salta), el 19/04/1985, hijo de Yolanda Milagro García (v), domiciliado en B° 96 Viviendas, Manz. "B", Casa N° 7, de la localidad de Gral. E. Mosconi; Estado Civil en concubinato, de Profesión: Albañil, estudios cursados primaria incompleta, quien registra Prio. Policial N° 40.805 Secc R.H.; a la PENA de **OCHO (8) MESES** de **PRISIÓN** de **EJECUCIÓN EFECTIVA**, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, previsto en los Arts. 164, 42 y 44 del C.P. Declarándolo REINCIDENTE por primera vez, Art. 50 del C.P. Disponiendo el inmediato traslado a la Unidad Carcelaria Local (U.C. N° 5). II°) **CONDENANDO**. III°) **DIFERIR**. IV°) **ORDENANDO**. V°) **DISPONIENDO**. VI°) **COPÍESE** .Fdo. Dres. RICARDO HUGO Martoccia–Vocal N° 3 del Tribunal de Juicio–Sala I–Ante Mi: Dr. Carlos Daniel Saifir–Secretario".

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, PRESIDENTE – Dr. Carlos Daniel Saifir, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006628
Fechas de publicación: 14/10/2016
Sin cargo
OP N°: 100056408

SUCESORIOS

El Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez, secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: "**AYBAR, LUIS MARÍA – SUCESORIO** ", **Expte N° 491.915/14**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.– Publíquese durante TRES DÍAS en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación comercial masiva (art. 723 del

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

C.P.C. y C.).– Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar – Juez, Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.
Salta, 26 de septiembre de 2016.

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070617
Fechas de publicación: 14/10/2016, 17/10/2016, 18/10/2016
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100056437

La Dra. CLAUDIA IBAÑEZ DE ALEMÁN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. SOFÍA I. ESCUDERO, en los autos caratulados: "**BALCARCE, ALCIRA ALBINA – SUCESORIO**" –Expte. N° 1–531.834/15, CITA por edictos que se publicará durante UN DÍA en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del CPCYC.), con al menos 1(un) día en diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 21 de SEPTIEMBRE de 2.016.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006633
Fechas de publicación: 14/10/2016
Sin cargo
OP N°: 100056433

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra Nominación a cargo del Dr. Tomas L. Méndez Curutchet, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Urbano Sonzini Astudillo; en los autos caratulados "**MOISÉS, NISE LILIA POR SUCESORIO**" Expte. N° 552655/16, DECLARA abierto el Juicio sucesorio de MOISÉS, NISE LILIA, y cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 6 de Octubre de 2016.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00070610
Fechas de publicación: 14/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056418

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nomin., del Distrito Judicial Centro, con sede en la calle Avda. Bolivia N°

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

4.671, Piso 1°, Ciudad Judicial, Secretaría de la Dra. Sofía Inés Escudero, en los autos caratulados: "**López, Hugo L. s/Sucesorio**" (Expte. N° 1C-56.735/00), cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), a todos los herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-
Salta, 07 de Octubre de 2.016.-

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0006 – 00001382
Fechas de publicación: 13/10/2016, 14/10/2016, 17/10/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 60000831

La Dra. Bibiana Acuña, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: "**Pérez Andia Oscar Froilán – Sucesorio**"; Expte. N° 530.511 /15; cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el "Boletín Oficial", citando a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
Salta, 27 de Setiembre de 2016.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006195
Fechas de publicación: 14/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008647

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria a cargo de la Dra. Sara Alsina Garrido, en los autos caratulados: "**Ovejero, Jorge – Sucesorio**", Expte. N° 369493/11, ha dispuesto Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el Diario El Tribuno) a fin de Citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 30 de Agosto de 2016.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006194
Fechas de publicación: 14/10/2016, 17/10/2016, 18/10/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008646

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: "**Rodríguez, Darío Guido Por Sucesorio**" Expte. N° 538054/15, Declarar Abierto el Juicio sucesorio de Darío Guido Rodríguez, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C.C. y Citar por Edictos que se publicaran durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.– Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar – Juez; Dr. Carlos Martin Jalif – Secretaría. Salta, 28 de Septiembre de 2.016.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006189
Fechas de publicación: 12/10/2016, 13/10/2016, 14/10/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008639

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia – Distrito Judicial Sur – Joaquín V. González a cargo de la Dra. Patricia Inés Rahmer – Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Rocío Fabián, en los autos caratulados: **Medina, Segunda Bersabé c/ Palermo de Mena Aybar, Elvira Elsa – Palermo de Podestá, Rafaela Lucía – Palermo, Laura Eleonora – Palermo, Walter Néstor Antonio – Palermo, Rodolfo Antonio – Palermo, Juan Carlos Antonio – Palermo de Turbay, Elisa Yolanda – Palermo, Alberto Eduardo Antonio – Lemme, Julio César – Lemme, Ercolino Albino s/ Adquisición del Dominio por Prescripción**" Expte. N° 1225/15, Cita por Edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de 5 (cinco) días, que se computaran a partir de la última publicación comparezcan los Sres. Elvira Elisa Palermo; Rafaela Lucía Palermo, Laura Eleonora Palermo; Alberto Eduardo Antonio Palermo; Rodolfo Antonio Palermo; Ercolino Andino Lemme; y a los herederos de los Sres. Elisa Yolanda Palermo y Walter Néstor Antonio Palermo, por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 2° Párrafo C.P.C y C). Fdo. Dra. Patricia Inés Rahmer – Juez– Dra. Nelly Rocío Fabián – Secretaria.

Salta, Joaquín V. González, 10 de Agosto de 2016.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZ – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070602
Fechas de publicación: 14/10/2016, 17/10/2016, 18/10/2016
Importe: \$ 360.00
OP N°: 100056411

La Dra. CLAUDIA MARÍA DEL MILAGRO IBÁÑEZ. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7°

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

Nominación, Secretaría de la Dra. LILIANA ELSA FERREIRA, en los autos caratulados: "TARITOLAY DE TOLABA, LUCÍA vs ESPELTA, EMILIO; FRÍAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS; CORNEJO, ATILIO y OTROS s/SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN", Expte. N°: 425.263/13, CITA y EMPLAZA a los herederos del Sr. ÁNGEL R. BASCARI, para que dentro del término de SEIS días comparezcan a hacerlos valer derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en Juicio (Art. 343 2° Parte C.P.C.C).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Un día en un diario de circulación masiva.- Fdo. Dra. LILIANA ELSA FERREIRA, Secretaria.
Salta, 23 de Septiembre de 2016.

Dra. Liliana Elsa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070568
Fechas de publicación: 12/10/2016, 13/10/2016, 14/10/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100056359

EDICTOS DE QUIEBRAS

REFORMULACIÓN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN – ART. 218 – LCQ

El Juez a cargo Dra. Victoria Ambrosini de Coraita de 1° Instancia de Concursos y Quiebras y Sociedades, Secretaria Dra. Marcela Montiel Abeleira de 2° Nominación, ordena publicar edictos por 2 (dos) días que en autos caratulados: " **Arroyo, Esteban, por Concurso Preventivo (pequeño), hoy Quiebra, Expte. N° 281401/09**, el sindico ha presentado el Informe Final y Reformulación Proyecto de Distribución de fondos. Si éste no resulta objetado, será aprobado, en los términos del artículo 218 LCQ. Asimismo, se comunica que V.S. ha regulado honorarios a los profesionales intervinientes en el proceso.
Salta, 05 de Octubre de 2016.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0006 – 00001379
Fechas de publicación: 13/10/2016, 14/10/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 600000828

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. ANA MARÍA GUADALUPE VARELA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en el Trabajo de Sexta Nominación, del Distrito Judicial del Centro, sito en Av. Bolivia y Houssay – Segundo Piso– 2° Patio "B", Provincia de Salta, Secretaría a cargo del Dr. MATÍAS B. CARDOZO, los autos caratulados: "**Dávalos, Susana c/ CYNAL SRL; Diaz, Cynthia Paola s/ Ordinario**"– Exp. N° 27241/11, hace saber mediante edicto que atento las constancias de autos, al fallecimiento de la Sra. Susana Dávalos DNI 23.318.643, y a lo dispuesto por el art. 20 del Código Procesal Laboral, se suspende la tramitación de los presentes autos, y citándose por este medio a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el término de 10 días a contar a partir del día siguiente a esta publicación, bajo apercibimiento de continuar

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

el juicio y tenerlos por notificados por Ministerio de Ley, las providencias que se dicten. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.– Fdo. Dr. MATÍAS B. CARDOZO, Secretario.
Salta, 07 de Octubre de 2016.

Matías Benjamín Cardozo, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006632
Fechas de publicación: 14/10/2016
Sin cargo
OP N°: 100056432

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez Interino de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Cecilia Gisela López, en los autos caratulados: "**PASTRANA ONAGA, GISELA LILIANA vs. WATANABE, MICHAEL AKIRA – DIVORCIO.-**", Expte. N° 2–535193/15, cita al Sr. **MICHAEL AKIRA WATANABE**, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.
Salta, 10 de Agosto de 2016.

Victor Raul Soria, JUEZ INTERINO – Cecilia Gisela Lopez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006631
Fechas de publicación: 14/10/2016, 17/10/2016
Sin cargo
OP N°: 100056422

El Dr. Claudio J. Fernández Viera, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de la 1era. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, ha ordenado en los autos caratulados: "**Barbosa, Héctor Saturnino c/Cornejo, Manuel y/o Municipalidad de Campo Quijano s/Amparo por Contaminación Ambiental por Vertidos de Basura y Líquidos Cloacales sobre Aguas del Rio Toro, y Medida Cautelar de No Innovar**" Expte. N° 540.031/15, se Convoque por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los interesados y a los fines informativos a **Audiencia Pública**, la que se fija para el **día jueves 20 de Octubre de 2016 a hs. 16:00**, a realizarse en el **Salón de Grandes Juicios**, ubicado en el predio de la Ciudad Judicial sito en subsuelo – sector este – a la derecha de la entrada principal, con domicilio en Avda. Bolivia N° 4671 de Salta...". Hágase conocer a la comunidad, que en oportunidad de celebrarse la audiencia pública, se requerirá colaboración del personal policial de la Guardia de Tribunales, a los fines de garantizar la seguridad del recinto y el control del numero e identidad de los concurrentes, que no podrán superar el máximo permitido en el Salón (50 personas) y el tiempo de exposición será limitado en atención al carácter de los convocados y numero de presentes. Para el uso de la palabra como expositor, se requerirá la previa acreditación de identidad, carácter de comparecencia e inscripción en un registro especial, que se habilita en este acto por Secretaria del Juzgado, en horario de despacho de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada.
Salta, 29 de Septiembre de 2.016

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006193

Fechas de publicación: 14/10/2016

Importe: \$ 140.00

OP N°: 400008645



Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

AVISOS COMERCIALES

TRANSPORTE EL CHATO SRL – Reforma del Contrato Social – Reconducción –

- 1) **Fecha del Acto:** Mediante acta de Reunión de Socios de Fecha 1 de septiembre de 2.016.
- 2) **Socios:** Santiago José Paz, DNI 16.993.780 y Jorge Luis José Wyngaard, DNI 17.267.882.
- 3) **Reforma Cláusula Segunda:** El término de duración de la sociedad se prórroga por el plazo de 30 años, contados a partir de la inscripción de la presente reforma en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 12/10/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070637
Fechas de publicación: 14/10/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056466

URBYCON S.A – Inscripción de Directorio –

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 23 de fecha 16/12/2015, se resolvió designar Directores de la Sociedad, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: **Presidente:** Ing. Ricardo Sergio Martorell, L.E N° 7.232.625, **Vicepresidente:** Sr. Leonardo José Laconi, D.N.I N° 14.303.109, **Directores Suplentes:** Sra. Graciela Carranza de Martorell, L.C N° 2.034.392 y Dra. Laura Susana Laconi de Saravia, D.N.I N° 12.790.758, todos con domicilio especial en Deán Funes 388 P.B., local "B" de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 6/10/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070624
Fechas de publicación: 14/10/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056443

LOP-ROB S.R.L. – Designación de Socio Gerente–

De acuerdo a. Acta de Reunión de Socios N° 13, de fecha 5 de Septiembre de 2.016, siendo horas 10:00, se reúnen en la Sede Social, de J. E. Uriburu N° 338, la totalidad de los socios de la Sociedad LOP-ROB S.R.L y resuelve designar como Socio Gerente de la Sociedad a la Señora María Emilia de los Ángeles López, DINI N° 33.661.694, de 27 años, fecha de

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

nacimiento 11 de octubre de 1.988, nacionalidad Argentina, estado civil soltera con domicilio especial en J. E, Uriburu N° 338, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 157, 3° apartado y 256 ut. de la Ley de Sociedades, quien acepta el cargo. La reunión ha revestido el carácter de unánime. Siendo las 12:00 horas, sin más asuntos que tratar se levanta la reunión.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 02/10/2016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070613

Fechas de publicación: 14/10/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100056421

EMPRENDIMIENTOS DEL SIANCA S.A. – Nuevo Directorio –

Se comunica que por resolución de Asamblea de Accionistas, según acta N° 26 de fecha 17 de Abril del 2015, se procedió a la elección de los miembros del Directorio de la sociedad por tres (3) ejercicios, esto es hasta el 17 de Abril del 2018. Asimismo, según Acta de Directorio N° 45, también del 17 de Abril del 2015, los miembros de dicho órgano asumieron sus funciones y designaron autoridades. En consecuencia el Directorio de EMPRENDIMIENTOS DEL SIANCA S.A. quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: JULIO CESAR LÓPEZ – DNI 5.409.046 con domicilio constituido en calle Gral. Güemes 188 – San José de Metán (Salta)

Director suplente: MARÍA ROSA MATEU DE LÓPEZ – DNI 10.553.043 con domicilio en calle Gral. Güemes 188 – San José de Metán (Salta)

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 12/10/16

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070604

Fechas de publicación: 14/10/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100056413



Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE GASTROENTEROLOGÍA DIGESTIVA DE SALTA

Asamblea Extraordinaria

El día 01 de noviembre de 2016, a las 21:00 hs, en calle Alvear 1310 de ésta Ciudad de Salta, se celebrará Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad de Gastroenterología de Salta en conformidad por lo expuesto por el artículo 39 del Estatuto Social y de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación del Presidente de la Asamblea y dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Lectura del acta anterior.
- 3.- Renovación de Autoridades y Comisión Directiva.
- 4.- Consideración de la memoria.
- 5.- Propuesta de modificación del Estatuto.

Dr. José María Sanguinetti, PRESIDENTE – Dra. López Valeria, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070622
Fechas de publicación: 14/10/2016, 17/10/2016
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100056441

ASOCIACIÓN DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DE SALTA

Asamblea Extraordinaria

El día 01 de noviembre de 2016, a las 23:00 hs, en calle Alvear 1310 de ésta Ciudad de Salta, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Endoscopia Digestiva de Salta en conformidad por lo expuesto por el artículo 39 del Estatuto Social y de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación del Presidente de la Asamblea y dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Lectura del acta anterior.
- 3.- Consideración de la memoria, Balance General por el ejercicio cerrado el día 31 de Julio 2016.
- 4.- Puesta a consideración de la propuesta de disolución de la Asociación de Endoscopia Digestiva de Salta.

Dr. Fernando Salvadores, PRESIDENTE – Dra. López Valeria, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070621
Fechas de publicación: 14/10/2016, 17/10/2016
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100056440

ASAMBLEAS CIVILES

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

CONSORCIO DE PROPIETARIOS B° LOS OLMOS

El administrador del Consorcio de Propietarios sito en Ruta 68, km 175, localidad de Cerrillos, convoco a **Asamblea General Ordinaria**, para el día Sábado 29 de Octubre de 2016, a las 14:30 horas en primera llamada y a las 15:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaración de la validez de la Asamblea.
 2. Designación del Presidente de la Asamblea.
 3. Designación del Secretario de Acta y dos copropietarios para firmarla.
 4. Ratificación o rectificación del Consejo de Administración.
 5. **Tema 1. Presentación del Balance anual:** análisis del estado financiero del barrio, estado de morosos, ejecuciones en marcha.
 6. **Tema 2. Elección nuevas autoridades:** postulación y elección de los postulantes a cubrir los cargos de: Presidente, Vice-presidente, Tesorero, Vocal y 1° Suplente.
- Salta, Cerrillos 13 de Octubre de 2016

Víctor Mateo, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0001 – 00070634
Fechas de publicación: 14/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056455

CONSORCIO DE PROPIETARIOS B° LOS OLMOS – Cerrillos – Asamblea Extraordinaria

El administrador del Consorcio de Propietarios sito en Ruta 68, km 175, localidad de Cerrillos, convoco a **Asamblea General Extraordinaria**, para el día Sábado 29 de Octubre de 2016, a las 14:30 horas en primera llamada y a las 15:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaración de la validez de la Asamblea.
2. Designación del Presidente de la Asamblea.
3. Designación del Secretario de Acta y dos copropietarios para firmarla.
4. Ratificación o rectificación del Consejo de Administración.
5. Temas Diversos
 - a) Revisión de la gestión realizada por cobro de expensas, deudores consuetudinarios y nuevos deudores.
 - b) Implementación de un plan de acción para erradicar los perros sueltos. Consideración de principales aspectos.
 - c) Finalización alambrado perimetral cierre del predio. Importancia, costos, consideración de expensas extraordinarias a tal fin.
 - d) Usurpación de terrenos. Puesta en revista de la situación para toma de decisión y acciones a implementar.
 - e) Finalización de la plaza de los juegos, adoquinado, bancos y forestación.

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

Víctor Mateo, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0001 – 00070633
Fechas de publicación: 14/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056454

SACRA –FILIAL SALTA

Por resolución del Consejo Directivo del SACRA –Filial Salta –, se convoca a las Sras. Afiliadas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día ocho de noviembre de 2016 a hs. 18:00, en su sede social sita en calle La Florida N° 476 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Elección de miembros de Comisión Directiva con mandato vencido.
- Designación de dos afiliadas para suscribir el acta.

Ester Lidia Córdoba, SECRETARIA GENERAL – Claudia Figueroa, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070632
Fechas de publicación: 14/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056453

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO (ADE) SALTA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 4 de noviembre de 2016, a las 18 horas, en la sede de la Asociación, Belgrano 2260 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Consideración, aprobación o modificación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio 2015, conforme al Art. 28° del Estatuto de la Asociación.

Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

Stella Maris Pérez, PRESIDENTA – Sergio Reyes, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00070629
Fechas de publicación: 14/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056449

AGRUPACIÓN DE GAUCHOS GUACHIPAS "FORTÍN GENERAL ARENALES" **Asamblea Extraordinaria**

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

La Agrupación de Gauchos Fortín General Arenales de Guachipas de la localidad de Guachipas, Provincia de Salta, Personería Jurídica Resolución 309/02, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de octubre de 2.016 en la Sede Social de calle Carlos Gómez Alzaga s/n de Guachipas a horas 20:00 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. – Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Resultado e Informe de Órgano de Fiscalización, correspondiente al periodo 2.013, 2.014.
2. –Fijación de la Cuota Societaria.
3. –Renovación de la Comisión Directiva.
4. –Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Gabriel Chocobar, PRESIDENTE – Analia Susana Chilo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070620
Fechas de publicación: 14/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056439

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 778324.00
Recaudación del día: 13/10/2016	\$ 6759.60
Total recaudado a la fecha	\$ 785083.60

Fechas de publicación: 14/10/2016
Sin cargo
OP N°: 100056468

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 188965.80
Recaudación del día: 13/10/2016	\$ 775.00
Total recaudado a la fecha	\$ 189740.80

Fechas de publicación: 14/10/2016
Sin cargo
OP N°: 400008655

Edición N° 19.882 – Salta, Viernes 14 de Octubre de 2.016

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.